



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 340- 2024 CF/FCE

Bellavista, 03 de octubre del 2024

VISTO:

El oficio N° 002/CRP/2024 de fecha 05 de setiembre del 2024, presentado por los miembros de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad en atención al OFICIO N°114-2024-URH/UNAC, donde Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Legajo Personal del docente Dr. GRIMALDO PEREZ BACA, para el Proceso de Ratificación en cumplimiento del Reglamento de Ratificación Docente vigente, aprobado mediante Resolución N°183-2017-CU de fecha 27.06.2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 306 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 84 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, el Art. 307 del normativo estatutario, establece que la ratificación de los docentes ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y el Reglamento respectivo;

Que, el Art. 2 del Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, establece que los docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Callao son ratificados o separados de la docencia por el Consejo Universitario, al vencimiento de los periodos legales para el cual han sido nombrados, previo proceso de evaluación determinado en el presente reglamento;

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su artículo 178.2 indica que una de las atribuciones del Consejo de Facultad es proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente”.


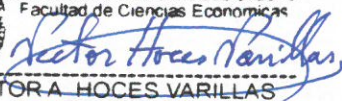
Que, con el oficio N° 002/CRP/2024 la Comisión de Ratificación de Docente de esta Facultad, propone la Ratificación al docente **GRIMALDO PEREZ BACA** en la **Categoría de Asociado a Tempo completo (40 horas)**, por haber alcanzado un puntaje final de 74.67 puntos.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión ordinaria del 02 de octubre del 2024 y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de Asociado a Tiempo Completo 40 horas al docente Dr. **GRIMALDO PEREZ BACA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas.
2. TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.

Regístrese, comuníquese y archívese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Económicas


VICTORIA HOCES VARILLAS
DECANO